

La Plata, 31 de Octubre de 2019



VISTO

las actuaciones por las cuales la Facultad de Informática solicita el llamado a concurso Interno para cubrir un (1) cargo Categoría 6 del Agrupamiento Técnico Profesional Subgrupo "B", con funciones en la Biblioteca de esta Unidad Académica, creado mediante proveído resolutivo obrante a fs. 6 del Expediente N° 3300-000000748/19-000, y

CONSIDERANDO

lo que dicta el Decreto 366/06 y la Ordenanza 262/02,

El Decano de la Facultad de informática
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Llamar a CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo Categoría 6 Agrupamiento Técnico Profesional Subgrupo "B", con funciones en la Biblioteca de esta Unidad Académica

ARTICULO 2º -Fijar el período comprendido entre los días hábiles del 20 de Noviembre al 27 de Noviembre de 2019 para la inscripción de aspirantes, la que se formalizará en la Oficina de Personal y concursos, en el horario de 8 a 18 hs., mediante formulario que deberá retirarse en la misma y en el que se consignarán los datos requeridos por el artículo 4º de la Ordenanza N° 262.-

ARTÍCULO 3º -Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales y particulares:

- a) Deberán ser personal titular de planta permanente de la Facultad y podrán inscribirse los agentes que revisten en las categorías inferiores o iguales a las concursadas.
- b) Si el aspirante estuviera cumpliendo funciones en un agrupamiento diferente al del llamado a concurso, éste deberá reunir, como mínimo, los requisitos particulares establecidos en el artículo 21º de la Ordenanza 262/02 para el agrupamiento del que se trate el llamado.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que la jornada laboral será de 35 horas semanales en horario de lunes a viernes de 13 a 20 Hs, pudiendo modificarse el mismo por razones de servicio, siendo de \$34.981,04 la retribución nominal del cargo, a la que se le adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.

ARTICULO 5º.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8º de la Ordenanza N° 262:

Autoridad Superior:

Titular: Lic. Patricia Pesado

Suplente: Dr. Ricardo Marcelo Naiouf

Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el cargo que se concursará:

Titular: Mg. Claudia Queiruga

Suplente: Mg. Pablo Thomas

No docente propuesto por ATULP:

Titular: Lic. Alejo Malaruk

Suplente: Juan Marchesotti

No docente electo en la Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento

Titular: Sra. Andrea Espinosa

Suplente: Sra. Samanta Marsa Merlo



No docente de otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento

Titular: Sra. Sandra Vizgarra (Facultad. de Ingeniería)

Suplente: Sr. Diego Salomoni (Bachillerato de Bellas Artes)

ARTICULO 6º.- La lista de los aspirantes inscriptos se publicará en las carteleras de la Facultad de informática durante cinco (5) días hábiles a partir del día siguiente al cierre del período de inscripción, pudiendo los inscriptos, durante ese lapso tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes.

ARTICULO 7º.- La nómina de los miembros del Jurado se hará pública en las carteleras de la mencionada Facultad pudiendo los inscriptos recusar a los integrantes y estos excusarse, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde el día subsiguiente a la publicación señalada en el artículo anterior, por cualquiera de las causales determinadas en los artículos 33º del Decreto N° 366/06 y 6º de la Ordenanza N° 262, debidamente fundada y mediante escrito que se deberá presentar en la Dependencia. Dentro del mismo plazo, los aspirantes y los miembros de la comunidad universitaria tendrán derecho a observar e impugnar ante la autoridad que formuló el llamado, a los postulantes inscriptos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34º del referido Decreto y 5º de dicha Ordenanza

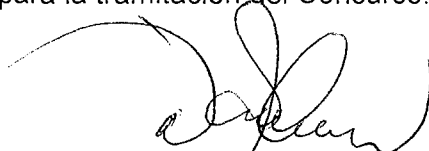
ARTICULO 8º.- La prueba de oposición se llevará a cabo el día 17 de Diciembre de 2019 en la sede de la Facultad de Informática, a partir de las 8:30 hs. El Temario General, (artículo 28º, inc. f) del Decreto N° 366/06 y artículo 4º inc. f) de la ordenanza N° 262, es el siguiente:

- Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata.
- Ordenanza N° 262/02 –Ingreso y Promoción del Personal No Docente-
- Ordenanza N° 101 –Procedimientos Administrativos de la UNLP-
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto N° 366/06)
- Normativa específica: Reglamento de la Biblioteca, Sistema de Clasificación ACM-CSS adaptado.
- Conocimientos de: Sistemas Informáticos de Gestión Bibliotecaria, Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología del MinCyT y otras bases de datos, Catálogos y herramientas relacionadas con la referencia especializada en informática e ingeniería, herramientas ofimáticas, internet y web 2.0 aplicadas a la bibliotecología, digitalización.

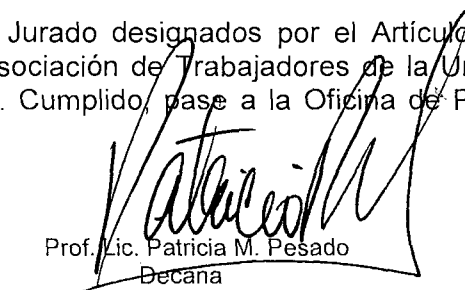
ARTICULO 9º.- Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes

ARTICULO 10º.- Poner en conocimiento a la Dirección General de personal de la Universidad Nacional de La Plata, la realización del presente concurso, a los efectos determinados en la Ordenanza N° 262/02, art. 9º (designación de veedor institucional).

ARTICULO 11º - Comuníquese a los miembros del Jurado designados por el Artículo 5º de la presente, a la Dirección General de Personal, a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP). Dese amplia difusión. Cumplido, pase a la Oficina de Personal y Concurso para la tramitación del Concurso.-



José María D'Ambrosio
Secretario Administrativo



Prof. Lic. Patricia M. Pesado
Decana

RESOLUCION DECANA N° 817/19